



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 350
Villavicencio, 08 de abril de 2022

Señores

COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 54 Sur No. 39-59, Ciudad Porfía

comisariadefamilia2@villavicencio.gov.co

Ciudad

Ref. Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL
Radicado No: 500013110004-2022-00003-00
Demandante: HAROLD ALLAN PARADA CARMONA
Demandado: JESSICA DUQUE CUERO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veinticinco (25) de marzo del año 2022, me permito oficiarle para que se sirvan remitir el / los expedientes que por violencia intrafamiliar se hayan aperturado por solicitud del señor HAROLD ALLAN PARADA CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.044.558, contra la señora JESSICA DUQUE CUERO, con cédula No. 35.428.310.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2337a84bd4ad74c5aab266d332cefcaf760f94807c2773a51334068e2128b**

Documento generado en 20/04/2022 08:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>